



### ACUERDO No. 043

(Marzo 28 de 2025)

Por la cual se aprueba una nueva reglamentación de las opciones de grado en el Programa de Economía de la Universidad de Nariño, en fundamento a lo establecido en el Acuerdo No. 077 del 10 de diciembre de 2019 emitido por el Consejo Académico de la Universidad de Nariño.

**EI CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS FACEA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico de la Universidad de Nariño, con el fin de establecer y unificar la normatividad de los Trabajos de Grado de Pregrado, de la Universidad, emite el Acuerdo No. 077 diciembre 10 de 2019;

Que en el Artículo 3° del citado Acuerdo se establecen como modalidades de Trabajo de grado: la Investigación, la Interacción Social y Profundización;

Que en el Artículo 9° se expresa que los Comités Curriculares y de Investigaciones de cada Programa definirán y reglamentarán lo correspondiente a los trabajos de grado, con relación a: a) criterios de evaluación, b) criterios para la selección de diplomados y créditos de posgrado, c) número de estudiantes por trabajo de grado, d) procedimientos de inscripción, e) aspectos que deben contener cada modalidad de trabajo de grado, f) dirección y codirección de trabajos de grado, g) jurados de evaluación, h) presentación, sustentación y prerrequisitos, i) criterios de inter y transdisciplinariedad y, j) consideraciones éticas;

Que, el Estatuto General de la Universidad de Nariño en el Artículo 98°, establece entre las funciones del Comité Curricular de Programa, en su numeral séptimo, proponer ante el Consejo de Facultad las modificaciones a la reglamentación de las opciones de trabajo de grado;

Que, el Estatuto General de la Universidad de Nariño, igualmente contempla en el Artículo 88°, numeral 8 como una de las funciones del Consejo de Facultad aprobar la reglamentación para las diferentes opciones de trabajo de grado de acuerdo con las políticas establecidas por el Consejo Académico;

Que mediante Circular No. 082 de agosto 30 de 2022 emitida por Vicerrectoría Académica en relación a la reglamentación de los trabajos de grado, establece textualmente en su párrafo final: *"En estricta aplicación del Acuerdo 077 de 2019 y particularmente lo establecido en su Artículo 9, las propuestas de reglamentación de los trabajos de grado de los programas de pregrado, deben ser avaladas por los comités curriculares, aprobadas por los consejos de facultad y no se requiere aprobación del Consejo Académico"*;

Que, el Consejo Académico de la Universidad de Nariño aprobó el Acuerdo 030 de 2024, por el cual se expide la reglamentación de diplomados y créditos de posgrado como opción de grado para estudiantes de pregrado;

Que el Comité Curricular del Programa de Economía, mediante Proposición No. 016 de marzo 14 de 2025, *"...propone al Consejo de Facultad una nueva reglamentación de las opciones de grado del programa de Economía de la Universidad de Nariño, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. 077 del 10 de diciembre de 2019, emitido por el Consejo Académico..."*;



Que en la precitada Proposición se manifiesta que, el Consejo de Facultad de la FACEA expidió el Acuerdo 174 del 5 de diciembre de 2023, por el cual aprobó la reglamentación de las opciones de grado para el programa de Economía de la Universidad de Nariño, con fundamento a lo establecido en el Acuerdo No. 077 del 10 de diciembre de 2019, aprobado por el Consejo Académico de la Universidad de Nariño;

Que en la Proposición igualmente se expresa que, en la asamblea de docentes del departamento de Economía, después de realizar una revisión de la normativa actual, determinó introducir algunas modificaciones e incorporar nuevas alternativas de opciones de grado, de acuerdo con las modalidades contempladas en el Acuerdo 077 de 2019, aprobado por el Consejo Académico de la Universidad de Nariño;

Que, el Comité Curricular del Programa de Economía, en sesión del día 14 de marzo de 2025, avaló la nueva reglamentación de las opciones de grado del programa de Economía de la Universidad de Nariño, con base en lo establecido en el Acuerdo No. 077 del 10 de diciembre de 2019 emitido por el Consejo Académico de la Universidad de Nariño;

Que el Consejo de Facultad, en sesión del 27 de marzo de 2025, una vez realizada la socialización de la propuesta por parte de la dirección del Departamento de Economía, avaló la Proposición No. 016 de marzo 14 de 2025, emitida por el Comité Curricular del Programa de Economía *“Por la cual se propone al Consejo de Facultad una nueva reglamentación de las opciones de grado del programa de Economía de la Universidad de Nariño, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. 077 del 10 de diciembre de 2019, emitido por el Consejo Académico de esta institución”*;

Que, en fundamento de los considerandos anteriormente expuestos, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas,

## ACUERDA

**ARTÍCULO 1.** Aprobar la nueva reglamentación de las opciones de grado del programa de Economía de la Universidad de Nariño, con fundamento en lo establecido en el Acuerdo No. 077 del 10 de diciembre de 2019, emitido por el Consejo Académico de la Universidad de Nariño, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

## CAPÍTULO I PRINCIPIOS

**ARTÍCULO 2.** El programa de Economía asume los siguientes principios para el desarrollo, presentación y reglamentación de los trabajos de grado, los cuales se encuentran definidos en el Acuerdo 077 de 2019, expedido por el Consejo Académico de la Universidad de Nariño: flexibilidad, interdisciplinariedad, pertinencia, responsabilidad social y excelencia académica.



## CAPÍTULO II OPCIONES DE GRADO

**ARTÍCULO 3.** Establecer las siguientes opciones de grado definidas dentro de las modalidades contempladas en el Acuerdo 077 de 2019 aprobado por el Consejo Académico de la Universidad de Nariño:

- a) **Opciones de grado en la modalidad de investigación.** En esta modalidad, el programa de Economía reconoce como opciones de grado: el trabajo de investigación (monografía), los artículos científicos o investigativos, los capítulos de libros resultados de investigación y la presentación de ponencias en eventos académicos.
- b) **Opciones de grado en la modalidad de interacción social.** En esta modalidad, el programa de Economía reconoce como opciones de grado: las pasantías y los proyectos de factibilidad.
- c) **Opciones de grado en la modalidad de profundización.** En esta modalidad, el programa de Economía reconoce como opciones de grado: créditos en cursos de posgrados y los diplomados.

## CAPÍTULO III MODALIDAD DE INVESTIGACIÓN TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O MONOGRAFÍA

**ARTÍCULO 4. Definición del trabajo de investigación o monografía.** Es un trabajo académico que estudia un tema claramente delimitado y que se desarrolla en forma lógica, con un enfoque metódico, científico y didáctico, cuyo objetivo final es presentar el resultado de la investigación.

**ARTÍCULO 5. Requisitos e inscripción del trabajo de investigación o monografía.** Los requisitos en esta opción de grado son los siguientes:

- Certificado de estudios emitido por OCARA en el cual se verifique que el estudiante ha aprobado al menos el 75% de las asignaturas de su plan de estudios, incluidos los créditos de formación humanística, competencias básicas e inglés.
- Matrícula financiera y académica del periodo en curso.
- Recibo de pago de los derechos correspondientes a la inscripción del trabajo de grado.
- Carta de aval por parte un asesor académico, aceptando dirigir el proyecto a presentar.
- Proyecto de trabajo de investigación o monografía en formato de procesador de texto.
- Para la inscripción del trabajo de grado, el estudiante debe entregar la documentación requerida al programa de Economía, vía correo electrónico oficial, durante la primera semana de cada uno de los primeros tres meses del calendario académico semestral.
- El número máximo de estudiantes por proyecto para optar por esta modalidad es de dos (2).

**PARÁGRAFO:** Una vez cumplidos los requisitos, el Comité Curricular deberá emitir un acto administrativo detallando las características de la opción de grado y dejando constancia de que el estudiante se encuentra activo y en disponibilidad de desarrollar su respectiva opción de grado.



**ARTÍCULO 6. Contenido del proyecto del trabajo de investigación o monografía.** La estructura del proyecto de trabajo de investigación o monografía contiene los siguientes componentes:

- **Los elementos generales de la investigación**, que incluye: el planteamiento y formulación del problema de investigación, la justificación, hipótesis (de ser necesarias), los objetivos de la investigación (general y específicos) y la delimitación y cobertura.
- **El marco de referencia**, el cual incluye: antecedentes y fundamentos teóricos.
- **Metodologías**, que contiene: enfoques de investigación y, según sea el caso, la población y muestra, los métodos y técnicas de recolección de información y los procedimientos o modelos a emplear, y las implicaciones éticas (de ser necesario).
- **Aspectos administrativos**, referidos al cronograma de actividades y al presupuesto
- **Referencias bibliográficas**
- **Anexos**

**PARÁGRAFO.** El documento se debe presentar siguiendo las normas APA (última edición) y la extensión del mismo debe estar entre las 8.000 y 12.000 palabras (sin incluir las referencias bibliográficas, anexos y gráficos).

**ARTÍCULO 7. Contenido del informe final del trabajo de investigación.** Este documento debe contener, como mínimo, los siguientes componentes:

1. Portada
2. Resumen (máximo 300 palabras)
3. *Abstract*
4. Palabras clave
5. Contenido
6. Lista de cuadros, tablas, figuras y anexos
7. Introducción, en la cual se deben mencionar los elementos centrales del proyecto como: problema de investigación, objetivos, justificación y los principales hallazgos.
8. Marco de referencia
9. Metodología
10. Desarrollo y presentación de resultados
11. Conclusiones y recomendaciones
12. Referencias bibliográficas
13. Anexos

**PARÁGRAFO.** El documento se debe presentar siguiendo las normas APA (última edición) y la extensión del mismo debe estar entre las 20.000 y 25.000 palabras (sin incluir las referencias bibliográficas, anexos y gráficos).

**ARTÍCULO 8. Sustentación del trabajo de investigación.** Los trabajos de investigación o monografía requieren de la sustentación pública de los resultados, que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos y la metodología propuestos, para lo cual el estudiante debe realizar la debida invitación pública y la divulgación con un mínimo tres días hábiles de anticipación.

**ARTÍCULO 9. Duración del trabajo de investigación.** En los trabajos de Investigación, el estudiante debe cumplir el cronograma de actividades establecido en el proyecto de trabajo de grado, el cual no puede superar el tiempo límite para obtener el título profesional.



**ARTÍCULO 10. Asesor del trabajo de investigación.** Los trabajos de grado de investigación deberán contar con la asesoría de un profesional con formación de posgrado. El pregrado o posgrado del asesor debe ser en áreas afines a la economía. Los asesores académicos externos no tendrán un vínculo laboral con la Universidad de Nariño y deberán ser aprobados por el Comité Curricular del programa de Economía.

**ARTÍCULO 11. Jurados del trabajo de investigación.** Una vez inscrito el proyecto de grado y verificado el cumplimiento de los requisitos por parte del Programa, el Comité Curricular asignará dos (2) jurados evaluadores mediante acto administrativo, a partir del cual, los jurados serán notificados de la designación, contando con 10 días hábiles para emitir el concepto sobre el proyecto y el informe final, según corresponda.

Son funciones de los jurados evaluadores:

- Revisar el proyecto y el informe final del trabajo de grado.
- Emitir conceptos escritos sobre el resultado del proceso de revisión del proyecto inscrito en el formato establecido para esta opción.
- Emitir conceptos escritos sobre el resultado del proceso de revisión del informe final en el formato establecido para esta opción.
- Asistir a la sustentación del trabajo de grado y diligenciar las actas correspondientes.

**PARÁGRAFO 1. Formato de evaluación del trabajo de investigación.** Los jurados evaluadores de los trabajos de investigación deberán presentar la evaluación del proyecto y del informe final teniendo en cuenta los formatos vigentes diseñados y aprobados por el Comité Curricular para tales fines.

**PARÁGRAFO 2.** En caso de decisiones opuestas sobre la evaluación del proyecto del trabajo de investigación por parte de los jurados, el Comité Curricular designará un tercer jurado, quien decidirá la situación y se acogerá la que resulte mayoritaria entre los tres jurados. De ser aprobada la propuesta, se procederá a excluir el concepto negativo junto con el jurado que lo emitió y se continuará con los dos restantes. De no ser aprobada, los estudiantes deberán acogerse a una nueva opción de trabajo de grado.

**PARÁGRAFO 3.** Una vez se verifique la culminación satisfactoria de la opción de grado, el Comité Curricular emitirá un acto administrativo ratificando la situación y avalando a los estudiantes para que inicien su proceso de graduación ante OCARA.

**ARTÍCULO 12. Calificación del trabajo de investigación.** En los trabajos de investigación o monografía, la calificación se hará en una escala de 0 a 100 puntos. La calificación final mínima aprobatoria es de 60 puntos, distribuidos así: 60% el documento escrito y 40% la sustentación. La calificación mínima aprobatoria del informe final es de 36 puntos y de la sustentación es 24 puntos. La calificación final será el promedio aritmético de las calificaciones parciales asignadas por cada uno de los jurados.

**PARÁGRAFO.** En el caso de que el estudiante no alcance la calificación mínima aprobatoria en la sustentación del informe final, los jurados decidirán si hay méritos para realizar, por única vez, una nueva sustentación. En caso contrario, el estudiante deberá proponer otro proyecto de investigación o acogerse a una nueva opción de grado. En cualquiera de las alternativas, no puede superar el tiempo límite establecido en el Estatuto Estudiantil para graduarse.



**ARTÍCULO 13. Distinciones.** El reconocimiento aplica para los trabajos de investigación según la siguiente escala:

- Trabajo de grado meritorio: de 90 a 99 puntos.
- Trabajo de grado laureado: 100 Puntos

El Consejo de Facultad otorgará las distinciones referidas previa presentación de la proposición del Comité Curricular, en la cual se debe adjuntar un informe emitido por los jurados evaluadores que justifique la calificación correspondiente. Adicionalmente, aquellos trabajos que sean destacados con distinción de meritorio o laureado, tendrán la posibilidad de que el documento final del mismo sea publicado en el repositorio digital del programa o del CEDRE.

#### CAPÍTULO IV MODALIDAD DE INVESTIGACIÓN ARTÍCULO CIENTÍFICO

**ARTÍCULO 14. Definición.** El artículo científico es un documento que tiene como finalidad esencial comunicar los resultados de investigaciones, ideas y debates de una manera clara, concisa y fidedigna. El objetivo, por tanto, es hacer una contribución al acervo de conocimiento existente. Esa contribución puede ser teórica, empírica, metodológica o histórica, la cual debe tener vínculo con las ciencias económicas.

**ARTÍCULO 15. Requisitos e inscripción del trabajo de grado como artículo científico.**

- Certificado de estudios emitido por OCARA en el cual se verifique que el estudiante ha aprobado al menos el 75% de las asignaturas de su plan de estudios, incluidos los créditos de formación humanística, competencias básicas e inglés.
- Matrícula financiera y académica del periodo en curso.
- Recibo de pago de derechos correspondientes a la inscripción del trabajo de grado.
- Carta dirigida al Comité Curricular en la cual los estudiantes manifiestan inscribirse a esta modalidad de grado, presentando el tema de la investigación que da origen al artículo científico y un listado de posibles revistas en las cuales se busca publicar el artículo, allegando las normas para autores de cada revista.
- Carta de aceptación para el acompañamiento por parte del asesor académico.
- Para la inscripción del trabajo de grado, el estudiante debe entregar la documentación requerida a través del correo electrónico institucional del programa de Economía, durante la primera semana de cada uno de los primeros tres meses del calendario académico semestral.
- El artículo se puede presentar por máximo dos estudiantes.
- El asesor puede fungir como coautor.

**PARÁGRAFO.** Una vez cumplidos los requisitos presentados, el Comité Curricular deberá emitir un acto administrativo detallando las características de la opción de grado y dejando constancia de que el estudiante se encuentra activo y en disponibilidad de desarrollar su respectiva opción de grado.



**ARTÍCULO 16. Requisitos para la aprobación del artículo científico como opción de grado.**

- Verificación de que la revista se encuentra indexada en la categoría C, B o A, de conformidad al Artículo 10 del Acuerdo del 077 de 2019, aprobado por el Consejo Académico de la Universidad de Nariño. La indexación se establecerá con base en el listado de revistas especializadas de ciencia, tecnología e innovación - Publindex – MinCiencias. Para el caso de revistas extranjeras se tendrá en cuenta el último listado de revistas homologadas emitido por el Servicio de Indexación - Publindex – MinCiencias. El director del departamento será el encargado de constatar la categoría de la revista y emitirá una constancia para tal efecto.
- Constancia emitida por la revista en la cual se certifique que el artículo fue publicado o aceptado para publicación. La constancia debe contener los datos de contacto de la revista.
- Carta de aval del asesor académico manifestando el acompañamiento realizado.

**PARÁGRAFO.** Una vez se verifique la culminación satisfactoria de la opción de grado, el Comité Curricular emitirá un acto administrativo ratificando la situación y avalando al estudiante para que inicie su proceso de graduación ante OCARA.

**ARTÍCULO 17. Duración del trabajo de grado como artículo científico.** El estudiante debe elaborar el artículo científico y presentar las evidencias para su validación en un periodo tal que no supere el tiempo límite para obtener el título profesional.

**ARTÍCULO 18. Asesores del trabajo de grado como artículo científico.** El artículo científico deberá contar con la asesoría de un profesional con formación de posgrado. El pregrado o posgrado del asesor debe ser en áreas afines a la economía. Los asesores académicos externos no tendrán un vínculo laboral con la Universidad de Nariño y deberán ser aprobados por el Comité Curricular.

**ARTÍCULO 19. Calificación y distinciones de la modalidad de trabajo de grado como artículo científico.** La calificación que se otorgue a los trabajos de grado en opción de artículo científico dependerá de la clasificación de la revista en la cual fue aprobado el producto para su publicación, según la indexación de MinCiencias o su correspondiente clasificación en estándares internacionales así:

- a) Revistas A1 o A2: Cien (100)
- b) Revistas B: Noventa (90)
- c) Revistas C: Ochenta (80)

**ARTÍCULO 20. Distinciones.** El reconocimiento para los artículos científicos aplica según la siguiente escala:

- Trabajo de Grado Meritorio: Noventa (90) Puntos.
- Trabajo de grado Laureado: Cien (100) Puntos

El Consejo de Facultad otorgará las distinciones referidas, previa presentación de la proposición del Comité Curricular.



## CAPÍTULO V MODALIDAD DE INVESTIGACIÓN CAPÍTULO DE LIBRO RESULTADO DE INVESTIGACIÓN

**ARTÍCULO 21. Definición del capítulo de libro resultado de investigación.** El capítulo de libro resultado de investigación tiene como finalidad esencial comunicar los resultados de las investigaciones cuyo objetivo es hacer una contribución al acervo de conocimiento existente, la cual debe tener un vínculo con las ciencias económicas. La aportación puede ser teórica, empírica, metodológica o histórica y debe ser parte de una obra original e inédita. El capítulo de libro, previo a su publicación, ha sido evaluado por parte de pares académicos y se ha sometido a procedimientos por parte de editoriales universitarias o de amplio reconocimiento nacional o internacional que certifican el proceso.

**ARTÍCULO 22. Requisitos e inscripción del trabajo de grado como capítulo de libro.**

- Certificado de estudios emitido por OCARA en el cual se verifique que el estudiante ha aprobado al menos el 75% de las asignaturas de su plan de estudios, incluidos los créditos de formación humanística, competencias básicas e inglés.
- Matrícula financiera y académica del periodo en curso.
- Recibo de pago de derechos correspondientes a la inscripción del trabajo de grado.
- Carta dirigida al Comité Curricular en la cual los estudiantes manifiestan inscribirse a esta modalidad de grado, detallando el título del libro y la editorial en la que publicarán su capítulo.
- La editorial en la que se busca publicar el capítulo del libro debe pertenecer a una IES o ser debidamente reconocida y de prestigio. Esta condición debe ser verificada y aprobada por el Comité Curricular.
- Carta de aceptación para el acompañamiento por parte de un asesor académico.
- Para la inscripción del trabajo de grado, los estudiantes deben entregar la documentación requerida al programa de Economía vía correo electrónico institucional durante la primera semana de cada uno de los primeros tres meses del calendario académico semestral.
- El número máximo de estudiantes por trabajo para optar por esta modalidad es dos (2).
- El asesor puede fungir como coautor.

**PARÁGRAFO.** Una vez cumplidos los requisitos, el Comité Curricular deberá emitir un acto administrativo detallando las características de la opción de grado y dejando constancia de que el estudiante se encuentra activo y en disponibilidad de desarrollar su respectiva opción de grado.

**ARTÍCULO 23. Requisitos para la aprobación del capítulo de libro resultado de investigación como opción de grado.**

- Constancia por parte de la editorial de que el capítulo de libro es resultado de una investigación y hace parte de una compilación, edición académica u obra colectiva, la cual fue evaluada por parte de pares académicos y agotó los procedimientos editoriales que garantizan su normalización bibliográfica y su disponibilidad. Esta debe contener: título del capítulo, título del libro, ISBN, fecha de publicación, editorial, página inicial, página final, número de páginas, autor(es), lugar de publicación y el formato de evaluación diligenciado por los pares evaluadores.
- Carta de aval del asesor académico manifestando el acompañamiento realizado.



**PARÁGRAFO 1.** No se consideran como capítulos de libro resultados de investigación: presentaciones de compilaciones, prólogos, introducciones, epílogos, conclusiones, anexos, índices, bibliografías, dedicatorias y/o reseñas biográficas de autores. Tampoco se consideran en esta categoría, aún en el caso de que hayan pasado por un proceso de evaluación por pares académicos, resúmenes, entrevistas, manuales, guías, cartillas, memorias de eventos o ponencias.

**PARÁGRAFO 2.** Una vez se verifique la culminación satisfactoria de la opción de grado, el Comité Curricular emitirá un acto administrativo ratificando la situación y avalando al estudiante para que inicie su proceso de graduación ante OCARA.

**ARTÍCULO 24. Duración del trabajo de grado como capítulo de libro resultado de investigación.** El estudiante debe publicar el capítulo de libro resultado de investigación y presentar las evidencias para su validación en un periodo tal que no supere el tiempo límite para obtener el título profesional.

**ARTÍCULO 25. Asesores del trabajo de grado como capítulo de libro resultado de investigación.** El capítulo de libro resultado de investigación deberá contar con el acompañamiento de un profesional con formación de posgrado. El pregrado o posgrado del asesor debe ser en áreas afines a la economía. Los asesores académicos externos no tendrán un vínculo laboral con la Universidad de Nariño y deberán ser aprobados por el Comité Curricular.

**ARTÍCULO 26. Calificación de la modalidad de trabajo de grado como capítulo de libro.** El Comité Curricular del Programa, previa revisión y verificación de los requisitos presentados, determinará el concepto de aprobado o no aprobado.

## CAPITULO VI MODALIDAD DE INVESTIGACIÓN PONENCIAS EN EVENTOS ACADÉMICOS NACIONALES E INTERNACIONALES

**ARTÍCULO 27.** Definición de la ponencia en eventos académicos nacionales e internacionales como opción de grado. Se entenderá por evento académico la definición dada por MinCiencias en el sentido de la participación en eventos científicos, tecnológicos y de innovación, como congresos, seminarios, foros, conversatorios, talleres, entre otros, dedicados a analizar y discutir casos de generación de nuevo conocimiento, en donde se permite a la ciudadanía asumir una postura crítica sobre las implicaciones y los alcances de las investigaciones científicas y de los desarrollos tecnológicos. Sin embargo, como opción de grado, solo serán aceptados aquellos eventos que tengan las siguientes condiciones:

- Que sea un evento de carácter nacional o internacional que se encuentre en la esfera de las ciencias económicas.
- Eventos que cuenten con pares evaluadores que emitan una evaluación o valoración sobre el trabajo presentado.
- Que la evaluación defina una posición (en esquema concursable) o se emita una puntuación.

**PARÁGRAFO.** El Comité Curricular evaluará y aprobará el evento académico para esta opción de grado.



**ARTÍCULO 28.** Requisitos e inscripción del trabajo de grado de ponencias en eventos académicos nacionales e internacionales como opción de grado. Previo a la presentación de la ponencia, el estudiante debe realizar la solicitud al Comité Curricular del Programa, adjuntando:

- Certificado de estudios emitido por OCARA en el cual se verifique que el estudiante ha aprobado al menos el 75% de las asignaturas de su plan de estudios, incluidos los créditos de formación humanística, competencias básicas e inglés.
- Matrícula financiera y académica del periodo en curso.
- Recibo de pago de derechos correspondientes a la inscripción del trabajo de grado.
- Carta dirigida al Comité Curricular en la cual los estudiantes manifiestan inscribirse a esta modalidad de grado y plantean la temática de la ponencia y adjuntan la documentación del evento.
- Carta de aceptación para el acompañamiento por parte de un asesor académico.
- El número máximo de estudiantes por trabajo para optar por esta modalidad es dos (2).
- Para la inscripción del trabajo de grado, los estudiantes deben entregar la documentación requerida al programa de Economía vía correo electrónico institucional durante la primera semana de cada uno de los primeros tres meses del calendario académico semestral.

**PARÁGRAFO:** Una vez cumplidos los requisitos, el Comité Curricular deberá emitir un acto administrativo detallando las características de la opción de grado y dejando constancia de que el estudiante se encuentra activo y en disponibilidad de desarrollar su respectiva opción de grado.

**ARTÍCULO 29.** Requisitos para la aprobación de la ponencia en eventos académicos nacionales e internacionales como opción de grado:

- Presentar el documento de la ponencia con el cual el estudiante participó en el evento.
- Adjuntar el certificado de participación en el evento en el cual conste de manera expresa el nombre del estudiante, el título de la ponencia o investigación presentada y la calificación o la mención obtenida por la participación en el evento como finalista o ganador.
- Carta de aval del asesor académico manifestando el acompañamiento realizado.

**PARÁGRAFO.** Una vez se verifique la culminación satisfactoria de la opción de grado, el Comité Curricular emitirá un acto administrativo ratificando la situación y avalando al estudiante para que inicie su proceso de graduación ante OCARA.

**ARTÍCULO 30.** Duración del trabajo de la ponencia en eventos académicos nacionales e internacionales como opción de grado. El estudiante debe realizar la ponencia resultado de investigación y presentar las evidencias para su validación en un periodo tal que no supere el tiempo límite para obtener el título profesional.

**ARTÍCULO 31.** Asesores del trabajo de la ponencia en eventos académicos nacionales e internacionales como opción de grado. La ponencia como resultado de investigación deberá contar con el acompañamiento de un profesional con formación de posgrado. El pregrado o posgrado del asesor debe ser en áreas afines a la economía. Los asesores académicos externos no tendrán un vínculo laboral con la Universidad de Nariño y deberán ser aprobados por el Comité Curricular.



**ARTÍCULO 32. Calificación y distinciones de la modalidad de trabajo de grado con ponencia en evento nacional o internacional como opción de grado.** La calificación que se otorgue a trabajos de grado en opción de ponencia en evento nacional o internacional dependerá del tipo de evento y de la posición o puntaje alcanzado así:

- Finalista en evento nacional o internacional (posición 2° o 3°): trabajo de grado Aprobado.
- Ganador en evento nacional o internacional: trabajo de grado Meritorio (con 90 puntos).

## CAPÍTULO VII MODALIDAD DE INTERACCIÓN SOCIAL PASANTÍA

**ARTÍCULO 33. Definición de la pasantía.** Es un trabajo a nivel profesional que realizan los estudiantes en una entidad pública o privada legalmente constituida, a partir de labores propias del perfil profesional del economista, sin implicar vínculo laboral. La Pasantía se ejerce bajo la supervisión de un profesional designado por la institución donde ésta se llevará a cabo y por la coordinación de pasantías del programa de Economía. Para la formalización académica de la pasantía, el estudiante debe contar con la aprobación de un jurado evaluador asignado por el programa de Economía y el acta de compromiso firmada.

**PARÁGRAFO.** El Comité Curricular del programa de Economía designará a un docente como coordinador general de pasantías e interacción social, con una intensidad de ocho (8) horas semanales durante la vigencia del semestre académico. El coordinador será encargado de velar por el cabal cumplimiento de los convenios interadministrativos, asesorar a los estudiantes y mantener las buenas relaciones del Programa y su contexto.

**ARTÍCULO 34. Requisitos e inscripción de la pasantía.** Los requisitos en esta opción de grado son los siguientes:

- Certificado de estudios emitido por OCARA en el cual se verifique que el estudiante ha aprobado al menos el 75% de las asignaturas de su plan de estudios, incluidos los créditos de formación humanística, competencias básicas e inglés.
- Matrícula financiera y académica del periodo en curso.
- Recibo de pago de derechos correspondientes a la inscripción del trabajo de grado.
- Carta dirigida al Comité Curricular en la cual los estudiantes manifiestan su decisión de inscribirse a esta modalidad de grado
- Carta de la empresa/institución aceptando al pasante.
- Carta de aceptación del asesor empresarial o institucional para realizar el acompañamiento al plan de trabajo presentado.
- Plan de trabajo de la pasantía, en formato Word.
- Carta de la persona encargada de la coordinación de pasantías en el programa de Economía aprobando la inscripción de la pasantía.
- Para la inscripción de la propuesta de pasantía, el estudiante debe entregar la documentación requerida al programa de Economía vía correo electrónico durante las cuatro (4) primeras semanas a partir del inicio del semestre académico.
- La propuesta bajo esta modalidad se debe presentar de manera individual, sin la posibilidad de admitir más de un estudiante.



**PARÁGRAFO.** Para el caso de pasantías internacionales, el estudiante deberá estar habilitado para cursar el último semestre de su plan de estudios. El Comité Curricular será el encargado de analizar y aprobar la solicitud de acuerdo con las especificaciones brindadas por la Dirección de Relaciones Internacionales.

**ARTÍCULO 35. Contenido del plan de trabajo de la pasantía.** La estructura del plan de trabajo contiene los siguientes componentes:

1. Portada
2. Título
3. Descripción del problema de investigación
4. Justificación
5. Objetivo general
6. Objetivos específicos
7. Plan de trabajo (para cada objetivo específico detallar las actividades, metodología, fuentes y herramientas de recolección de información y productos).
8. Cronograma
9. Bibliografía
10. Anexos

**PARÁGRAFO.** El documento se debe presentar siguiendo las normas APA (última edición) y la extensión del mismo debe estar entre 5.000 y 6.000 palabras (sin incluir las referencias bibliográficas, anexos y gráficos).

**ARTÍCULO 36. Formalización académica de la pasantía.** El estudiante podrá dar inicio a las actividades propias de la pasantía, una vez cumpla con los siguientes requisitos:

- Aprobación del plan de trabajo de la pasantía por parte del jurado evaluador asignado por el Comité Curricular del programa de Economía.
- Acta de compromiso firmada por el asesor empresarial, el estudiante, el docente encargado de la Coordinación de Pasantías y la Decanatura.
- Certificación de vinculación del pasante a la ARL.

**PARÁGRAFO 1.** Si el jurado evaluador aprueba la pasantía con modificaciones o recomendaciones, el estudiante cuenta con máximo cinco (5) días hábiles para realizar los ajustes pertinentes.

**PARÁGRAFO 2.** Una vez cumplidos los requisitos, el Comité Curricular deberá emitir un acto administrativo detallando las características de la opción de grado y dejando constancia de que el estudiante se encuentra activo y en disponibilidad de desarrollar su respectiva opción de grado.

**ARTÍCULO 37. Contenido del informe final de la pasantía.** Debe contener como mínimo los siguientes componentes:

1. Portada.
2. Nota de Responsabilidad.
3. Nota de Aceptación.
4. Resumen (máximo 300 palabras).
5. Tabla de contenido.
6. Lista de cuadros, tablas, figuras y anexos.



- 7.<sup>ª</sup> Introducción, en la cual se deben describir los elementos centrales de plan de trabajo: descripción del problema, objetivos, actividades, metodologías, fuentes y herramientas de recolección de información y productos.
8. Presentación de resultados.
9. Conclusiones y recomendaciones.
10. Referencias Bibliográficas.
11. Anexos.

**PARÁGRAFO.** El documento se debe presentar siguiendo las normas APA (última edición) y la extensión del mismo de estar entre las 15.000 y 20.000 palabras (sin incluir las referencias bibliográficas, anexos y gráficos).

**ARTÍCULO 38. Duración del trabajo de pasantía.** En los trabajos de pasantía, el estudiante debe cumplir el cronograma de actividades establecido en el plan de trabajo, el cual debe suscribirse a una dedicación de 432 horas (9 créditos académicos), que deberán completarse en un lapso máximo de seis meses, dependiendo de las condiciones establecidas entre la institución y el pasante.

**PARÁGRAFO 1.** Si por razones de fuerza mayor el estudiante o la empresa tienen inconvenientes para el desarrollo de la pasantía, deberán informar por escrito al programa con las debidas justificaciones y solicitar la prórroga o suspensión de la pasantía según sea el caso.

**ARTÍCULO 39. Jurado del trabajo de pasantía.** Inscrito el plan de trabajo y verificado el cumplimiento de los requisitos por parte de la Coordinación de Pasantías, el Comité Curricular expedirá el acto administrativo designando a un (1) jurado evaluador. Una vez el jurado sea notificado, el mismo contará con cinco (5) días hábiles para emitir los conceptos, en su momento, sobre el plan de trabajo, el informe final y sobre la aplicación de recomendaciones o modificaciones a los mismos.

Son funciones del jurado evaluador:

- Revisar y retroalimentar tanto el plan de trabajo como el informe final de la pasantía.
- Emitir los conceptos escritos en el formato establecido para esta opción sobre el resultado del proceso de revisión del plan de trabajo y el informe final.
- Diligenciar los formatos de evaluación correspondientes.

**PARÁGRAFO 1.** Formato de evaluación de la pasantía. El jurado evaluador de la pasantía deberá presentar la evaluación del plan de trabajo y del informe final teniendo en cuenta los formatos vigentes diseñados por el Comité Curricular para tales fines.

**PARÁGRAFO 2.** Una vez se verifique la culminación satisfactoria de la opción de grado, el Comité Curricular emitirá un acto administrativo ratificando la situación y avalando al estudiante para que inicie su proceso de graduación ante OCARA.

**ARTÍCULO 40. Seguimiento y monitoreo.** La pasantía contará con el seguimiento y el monitoreo de la coordinación de pasantías del programa de Economía, quien complementará, en términos académicos, la asesoría técnica brindada por la institución y, al final del proceso, emitirá un concepto del cumplimiento de las actividades y los tiempos conforme al acta de compromiso firmada. El pasante está obligado a presentar informes periódicos, a atender los llamados e informar a la coordinación de pasantías todo lo relacionado con el desarrollo de la misma.



**ARTÍCULO 41. Socialización del trabajo de pasantía.** El estudiante debe realizar la socialización del informe final ante el jurado evaluador y quien ejerza la coordinación de pasantías, dando cuenta de las actividades ejecutadas dentro del plan de trabajo aprobado, para lo cual debe realizar la debida invitación pública y la divulgación del evento con un mínimo tres días hábiles de anticipación.

**PARÁGRAFO 1.** El informe final debe presentarse en un plazo máximo de tres meses posterior a la fecha estipulada en el acta de compromiso para la terminación de la pasantía. Si no cumple con estas condiciones, el estudiante no puede acreditar dicha pasantía como opción de grado y deberá iniciar el proceso nuevamente dentro de las modalidades existentes para el trabajo de grado.

**ARTÍCULO 42. Calificación de la modalidad de trabajo de grado como pasantía.** Para la evaluación de la pasantía, el estudiante presentará y socializará el informe final, actividad para la cual debe adjuntar el concepto de cumplimiento de actividades expedido por la persona encargada de la coordinación de pasantías y el informe del asesor de la institución en la que realizó la pasantía. El jurado evaluador debe diligenciar el formato correspondiente, que dará lugar a una calificación cualitativa de Aprobado o No aprobado, considerando tanto el documento escrito como la socialización.

**PARÁGRAFO 1.** En el caso de que el estudiante obtenga una calificación de no aprobado en la socialización de la pasantía, el jurado decidirá si hay méritos para realizar, por única vez, una nueva socialización. En caso contrario, el estudiante deberá acogerse a una nueva opción de grado.

**PARÁGRAFO 2.** Una vez se verifique la culminación satisfactoria de la opción de grado, el Comité Curricular emitirá un acto administrativo ratificando la situación y avalando al estudiante para que inicie su proceso de graduación ante OCARA.

**ARTÍCULO 43. Solicitud de pasantías.** Las instituciones, empresas o unidades de la Universidad de Nariño que estén interesadas en la asignación de pasantes deberán enviar la solicitud formal dirigida al departamento de Economía detallando las actividades que el estudiante debe desarrollar. La persona encargada de la coordinación de las pasantías emitirá un concepto valorando la pertinencia de la solicitud y lo enviará al Comité Curricular.

## CAPÍTULO VIII MODALIDAD DE INTERACCIÓN SOCIAL PROYECTO DE FACTIBILIDAD

**ARTÍCULO 44. Definición de proyectos de factibilidad.** Se refieren a un conjunto de elementos, etapas y recursos interrelacionados para establecer la posibilidad de desarrollar una inversión en el sector público o privado, orientado a resolver problemas específicos de una empresa, gremio, institución pública o comunidad. Un proyecto de factibilidad contiene los siguientes estudios: mercado, técnico, administrativo, financiero y la evaluación ex-ante.



**ARTÍCULO 45. Requisitos e inscripción del proyecto de factibilidad.** Los requisitos en esta opción de grado son los siguientes:

- Certificado de estudios emitido por OCARA en el cual se verifique que el estudiante ha aprobado al menos el 75% de las asignaturas de su plan de estudios, incluidos los créditos de formación humanística, competencias básicas e inglés.
- Tener aprobadas las asignaturas de formulación y evaluación de proyectos.
- Matrícula financiera y académica del periodo en curso.
- Recibo de pago de derechos correspondientes a la inscripción del trabajo de grado.
- Carta de aval por parte del asesor académico aprobando la propuesta a presentar.
- Propuesta de proyecto de factibilidad
- Para la inscripción del trabajo de grado, el estudiante debe entregar la documentación requerida al programa de Economía vía correo electrónico durante la primera semana de cada uno de los primeros tres meses del calendario académico semestral.
- El número máximo de estudiantes por proyecto para optar por esta modalidad es de dos (2).

**PARÁGRAFO.** Una vez cumplidos los requisitos presentados, el Comité Curricular deberá emitir un acto administrativo en el que se detallen las características de la opción de grado y conste que el estudiante se encuentra activo y en disponibilidad de desarrollar su respectiva opción de grado, junto con la asignación de los jurados evaluadores.

**ARTÍCULO 46. Contenido de la propuesta del proyecto de factibilidad.** La estructura contiene los siguientes componentes:

1. Portada
2. Contenido
3. Introducción
4. Planteamiento del problema
5. Justificación
6. Objetivo general
7. Objetivos específicos
8. Antecedentes
9. Metodología
10. Presupuesto
11. Cronograma
12. Referencias bibliográficas
13. Anexos
14. Implicaciones éticas (si aplican)

**PARÁGRAFO.** El documento se debe presentar siguiendo las normas APA (última edición) y la extensión del mismo debe estar entre las 8.000 y 12.000 palabras (sin incluir las referencias bibliográficas, anexos y gráficos).

**ARTÍCULO 47. Contenido del informe final del proyecto de factibilidad.** Debe contener como mínimo los siguientes componentes:



1. Portada.
2. Nota de responsabilidad.
3. Nota de aceptación.
4. Agradecimientos (opcional).
5. Dedicatoria (opcional).
6. Resumen (máximo 300 palabras).
7. Tabla de contenido.
8. Lista de cuadros, tablas, figuras y anexos.
9. Introducción, en la cual se mencionen los elementos centrales del proyecto como: problema de investigación, objetivos, justificación, metodología y conclusiones.
10. Desarrollo del trabajo: estudio de mercado, estudio técnico, estudio organizacional, estudio financiero y evaluación ex-ante.
11. Conclusiones.
12. Recomendaciones.
13. Referencias bibliográficas.
14. Anexos.

**PARÁGRAFO.** El documento se debe presentar siguiendo las normas APA (última edición) y la extensión del mismo debe estar entre las 20.000 y 25.000 palabras (sin incluir las referencias bibliográficas, anexos y gráficos).

**ARTÍCULO 48. Sustentación del proyecto de factibilidad.** Los proyectos de factibilidad requieren la presentación y sustentación pública de los resultados que den cuenta del cumplimiento de los objetivos y la metodología propuestos, para lo cual el estudiante debe realizar la debida invitación pública y divulgación con un mínimo de tres días hábiles de anticipación.

**ARTÍCULO 49. Duración del proyecto de factibilidad.** En esta opción de grado, el estudiante debe cumplir el cronograma de actividades establecido en el en el proyecto de factibilidad, el cual no puede superar el tiempo límite para obtener el título profesional.

**ARTÍCULO 50. Asesores del proyecto de factibilidad.** Los trabajos de grado bajo la modalidad de proyecto de factibilidad deberán contar con el acompañamiento de un profesional con formación de posgrado. El pregrado o posgrado del asesor debe ser en áreas afines a la economía. Los asesores académicos externos no tendrán un vínculo laboral con la Universidad de Nariño y deberán ser aprobados por el Comité Curricular del programa de Economía.

**ARTÍCULO 51. Jurados del proyecto de factibilidad.** Una vez inscrito el proyecto de grado y verificado el cumplimiento de los requisitos por parte del Programa, el Comité Curricular designará dos (2) jurados evaluadores mediante acto administrativo, a partir del cual, los jurados serán notificados y contarán con 10 días hábiles para emitir el concepto sobre el proyecto. Son funciones de los jurados evaluadores:

- Revisar el proyecto y el documento final de trabajo de grado.
- Emitir conceptos escritos sobre el resultado del proceso de revisión del proyecto inscrito en el formato establecido para esta opción.
- Emitir conceptos escritos sobre el resultado del proceso de revisión del informe final en el formato establecido para esta opción.
- Asistir a la sustentación y diligenciar las actas correspondientes.



**PARÁGRAFO 1.** Formato de evaluación del trabajo de investigación. Los jurados evaluadores deberán presentar la evaluación del proyecto y del informe final teniendo en cuenta los formatos vigentes diseñados por el Comité Curricular para tales fines.

**PARÁGRAFO 2.** En el caso de que se presenten decisiones opuestas sobre la evaluación del proyecto por parte de los jurados, el Comité Curricular designará un tercer jurado quien decidirá la situación y se acogerá la que resulte mayoritaria entre los tres jurados. De ser aprobada la propuesta, se excluye el concepto negativo junto con el jurado que lo emitió y se continúa con los dos restantes. De no ser aprobada, los estudiantes deberán presentar una nueva opción de trabajo de grado.

**PARÁGRAFO 3.** Una vez se verifique la culminación satisfactoria de la opción de grado, el Comité Curricular emitirá un acto administrativo ratificando la situación y avalando a los estudiantes para que inicien su proceso de graduación ante OCARA.

**ARTÍCULO 52. Calificación del proyecto de factibilidad.** En los proyectos de factibilidad, la calificación se hará en una escala de 0 a 100 puntos. La calificación final mínima aprobatoria es 60 puntos, distribuidos así: 60% el documento escrito y 40% la sustentación. La calificación mínima aprobatoria del informe final es de 36 puntos y de la sustentación es 24 puntos. La calificación final será el promedio aritmético de las calificaciones asignadas por cada uno de los jurados, a partir de la cual se definirá una calificación cualitativa de aprobado, si la calificación es mayor o igual de 60 puntos, o no aprobado, si la calificación es inferior a 60 puntos.

**PARÁGRAFO.** En el caso de que el estudiante no alcance la calificación mínima aprobatoria en la sustentación del informe final, los jurados decidirán si hay méritos para realizar, por única vez, una nueva sustentación. En caso contrario, el estudiante deberá acogerse a una nueva opción de grado; sin superar el tiempo límite establecido en el Estatuto Estudiantil para graduarse.

## CAPÍTULO IX MODALIDAD DE PROFUNDIZACIÓN CRÉDITOS EN CURSOS DE POSGRADOS

**ARTÍCULO 53. Definición de los créditos en cursos de posgrados.** Corresponden a la aprobación de créditos académicos en asignaturas de especializaciones o maestrías. Estos cursos deberán realizarse en el área de formación de la economía o afines. El estudiante cursará y aprobará un mínimo de nueve (9) créditos académicos y los puede realizar en programas de posgrados ofertados por la Universidad de Nariño y otras universidades debidamente acreditadas ante ARCU-SUR, que serán avaladas por el Comité Curricular.

**ARTÍCULO 54. Requisitos e inscripción de cursos de posgrados como opción de grado.**

- Certificado de estudios emitido por OCARA en el cual se verifique que el estudiante ha aprobado al menos el 75% de las asignaturas de su plan de estudios, incluidos los créditos de formación humanística, competencias básicas e inglés.
- Matrícula financiera y académica como egresado del periodo en curso.
- Recibo de pago de los derechos correspondientes a la inscripción del trabajo de grado.
- Carta dirigida al Comité Curricular en la cual el estudiante manifiesta inscribirse a esta modalidad de grado, informando los cursos (asignaturas) de posgrado que propone realizar con sus respectivos créditos.



- Constancia expedida por el coordinador del posgrado en la cual se certifique la admisión del estudiante para cursar las asignaturas solicitadas.
- Para la inscripción de esta opción de grado, el estudiante debe entregar la documentación requerida al programa de Economía vía correo electrónico institucional, al menos con 15 días hábiles antes del cierre de las matrículas del programa posgradual.

**PARÁGRAFO.** Una vez cumplidos los requisitos, el Comité Curricular deberá emitir un acto administrativo detallando las características de la opción de grado, las asignaturas que va a cursar en el posgrado y dejando constancia de que el estudiante se encuentra activo y en disponibilidad de desarrollar su respectiva opción de grado.

**ARTÍCULO 55. Requisitos para la aprobación de los créditos en los cursos de posgrado como opción de grado.**

- Certificado de calificaciones obtenidas por el estudiante en la que conste las asignaturas y el número de créditos aprobados en el posgrado.

**PARÁGRAFO.** Si el estudiante reprueba uno de los módulos cursados en el programa de posgrado en el cual desarrolló esta opción de grado, automáticamente debe elegir otra opción de grado, sin tener la posibilidad de realizar cursos especiales para aprobar tal módulo.

**ARTÍCULO 56. Evaluación.** En la modalidad de cursos de posgrados la evaluación de la opción está a cargo de los docentes de cada asignatura ofertada y se regirá por las condiciones del posgrado.

**ARTÍCULO 57. Aprobación de la modalidad de trabajo de grado como cursos de posgrado.** Para la opción de grado en cursos de posgrado la escala de calificación es de 0.0 a 5.0 y la calificación mínima aprobatoria en cada asignatura es de 3,5.

**PARÁGRAFO.** Una vez se verifique la culminación satisfactoria de la opción de grado, el Comité Curricular emitirá un acto administrativo ratificando la situación y avalando al estudiante para que inicie su proceso de graduación ante OCARA.

**CAPÍTULO X  
MODALIDAD DE PROFUNDIZACIÓN  
DIPLOMADOS**

**ARTÍCULO 58. Definición de los diplomados:** Corresponden a cursos de perfeccionamiento en el área de la economía con fines de obtención del título de economista y serán ofrecidos por el Programa y los grupos de investigación adscritos al departamento de Economía. De no existir la oferta de diplomados por parte del Programa de Economía, estos podrán cursarse en la Escuela de Posgrados - FACEA y en otras universidades, siempre y cuando estos estén ofertados por un programa de Economía que cuente con acreditación de alta calidad y cuyo objetivo principal sea la titulación profesional y cumpla con los requisitos establecidos por la Universidad de Nariño para los diplomados como opción de grado (Acuerdo 030 de abril de 2024). Los diplomados deberán contar con el aval del Comité Curricular. El diplomado deberá contemplar un mínimo de 9 créditos académicos.



**ARTÍCULO 59. Requisitos e inscripción al diplomado como opción de grado.**

- Certificado de estudios emitido por OCARA en el cual se verifique que el estudiante ha aprobado al menos el 75% de las asignaturas de su plan de estudios, incluidos los créditos de formación humanística, competencias básicas e inglés.
- Matrícula financiera y académica del periodo en curso.
- Recibo de pago de derechos correspondientes a la inscripción del trabajo de grado.
- Carta dirigida al Comité Curricular en la cual el estudiante manifiesta su decisión de inscribirse a esta modalidad de grado, informando el nombre, la institución, malla curricular, el número de créditos y la información necesaria en la cual se pueda verificar que el diplomado se oferta como opción de grado.
- Para la inscripción de esta opción de grado, el estudiante debe entregar la documentación requerida al Programa de Economía vía correo electrónico institucional, al menos con 15 días hábiles de anticipación al cierre de las matrículas de la oferta de diplomado.

**PARÁGRAFO.** Una vez cumplidos los requisitos presentados, el Comité Curricular deberá emitir un acto administrativo en el que se detallen las características de la opción de grado y conste que el estudiante se encuentra activo y en disponibilidad de desarrollar su respectiva opción de grado.

**ARTÍCULO 60. Requisito para la aprobación de los diplomados como opción de grado.** Para acreditar esta opción de grado, el estudiante debe allegar el certificado de calificaciones obtenidas en el que conste las asignaturas cursadas y el número de créditos aprobados. Dicho documento debe ser emitido por la institución y el programa que ofrece el diplomado.

**PARÁGRAFO 1.** los diplomados como opción de grado del departamento de Economía de la Universidad de Nariño deberán contener dentro de su plan de estudios un trabajo final.

**PARÁGRAFO 2.** si el estudiante reprueba el diplomado, automáticamente deberá escoger otra opción de grado, sin tener la posibilidad de desarrollar cursos especiales para aprobar esta modalidad.

**ARTÍCULO 61. Evaluación.** En la modalidad de diplomados, la evaluación está a cargo de los docentes de cada asignatura ofertada y se regirá por las condiciones del diplomado, el cual debe especificar las formas y escalas de evaluación aplicadas. Una vez culminada esta opción de grado, la calificación registrada en el programa de Economía será de carácter cualitativo, así: Aprobado o No Aprobado.

**PARÁGRAFO.** Una vez se verifique la culminación satisfactoria de la opción de grado, el Comité Curricular emitirá un acto administrativo ratificando la situación y avalando al estudiante para que inicie su proceso de graduación ante OCARA.

**CAPÍTULO XI  
TRABAJO DE GRADO  
INTERDISCIPLINARIO**

**ARTÍCULO 62. Modalidad interdisciplinaria en los trabajos de investigación o monografía.** Se entiende como un proceso sistemático mediante el cual un objeto de conocimiento es abordado desde la interacción de dos o más disciplinas. El Proyecto de trabajo de grado interdisciplinario se inscribirá por parte de los estudiantes ante cada uno de los comités curriculares de los programas a los cuales pertenecen y estos determinarán si el mismo posee el carácter de investigación interdisciplinaria y procederán a nombrar al asesor



y jurados de acuerdo a la presente reglamentación. El número máximo de estudiantes por trabajo para realizar este tipo de propuestas será de tres (3). El trabajo de grado interdisciplinario contará con la conformación de un cuerpo colegiado, el cual estará integrado por cada uno de los asesores del proyecto de las diferentes áreas involucradas. De igual manera, la evaluación de esta modalidad se rige bajo los criterios de cada uno de los programas.

**ARTÍCULO 63. Criterios.** El Comité Curricular analizará los criterios para avalar el carácter interdisciplinario de la propuesta, a fin de que los estudiantes puedan interactuar en trabajos de investigación e interacción Social con estudiantes de otros programas, facultades, universidades y entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.

**PARÁGRAFO.** Cuando participen dos o más instituciones, las condiciones del desarrollo del proyecto de investigación serán concertadas entre ellas.

**ARTÍCULO 64. Inscripción.** El Proyecto de Trabajo de Grado Interdisciplinario se inscribirá ante en el correspondiente comité curricular de cada programa de la Universidad de Nariño y en la instancia que haga sus veces en las entidades externas, cuando corresponda.

## CAPÍTULO XII DISPOSICIONES GENERALES Y ALCANCE

**ARTÍCULO 65.** El estudiante que repruebe el Trabajo de Grado, cualquiera sea su modalidad, podrá presentar uno nuevo en cualquiera de las opciones aquí contempladas, siempre y cuando no supere el tiempo para la titulación establecido en el Estatuto Estudiantil de pregrado.

**ARTÍCULO 66.** El estudiante que, por razones de fuerza mayor o causas justificadas, no pueda dar cumplimiento al cronograma propuesto en las modalidades de trabajo de grado de monografía, pasantía, proyecto de factibilidad, trabajo de grado interdisciplinario, puede solicitar una prórroga. Con el visto bueno del asesor designado por la Universidad de Nariño, el Comité Curricular del Departamento estudiará el caso y tomará la decisión al respecto, teniendo en cuenta que el estudiante no supere el tiempo límite para obtener el título profesional.

**ARTÍCULO 67.** El Comité Curricular del programa de Economía queda facultado para reglamentar los formatos de presentación, seguimiento y evaluación de todas las modalidades y opciones de grado.

**ARTÍCULO 68.** El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo 174 del 5 de diciembre de 2023, emitido por el Consejo de Facultad de la FACEA.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

**CARLOS MANUEL CÓRDOBA**  
Presidente

**YAMILE KATHERINE DIAZ**  
Secretaria